

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2009-MDJM

Jesús María, 10 de julio del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 821-2009 de fecha 06 de julio del 2009 se nombró a la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Méritos para designar a un Auxiliar Coactivo para la Municipalidad de Jesús María, encomendándole asimismo, la elaboración de las Bases para el indicado Concurso Público;

Que, la Comisión de Evaluación en cumplimiento de sus funciones procedió a formular, discutir y proponer las Bases Administrativas para el Concurso Público de Méritos, las mismas que resulta necesario aprobar;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas para el Concurso Público Abierto de Méritos para la designación de un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Jesús María, documento que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación a que se refiere la parte considerativa del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento del presente Acuerdo, la misma que adecuará los plazos a lo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MERITOS No. 002-2009-MDJM PARA DESIGNAR
A UN AUXILIAR COACTIVO.**

**CAPITULO I
FINALIDAD, OBJETIVO Y BASE LEGAL**

- 1.1. Las Bases del Concurso tienen como finalidad normar el procedimiento a seguir en el Concurso Público Abierto de Méritos para cubrir el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a plazo indeterminado.
- 1.2. El Concurso tiene como objetivo convocar y seleccionar a la persona idónea y calificada para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26879 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por D.S. No. 018-2008-JUS
- 1.3. Las Bases tienen el siguiente sustento legal:
 - a) Constitución Política del Perú.
 - b) Texto Único Ordenado de la Ley No. 26879 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado D.S. No. 018-2008-JUS
 - c) Decreto Legislativo No. 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
 - d) Decreto Supremo No. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
 - e) Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

**CAPITULO II
DEL CONCURSO**

- 2.1. El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, comprende las fases de convocatoria y selección.
- 2.2.1. La fase de convocatoria comprende:
 - a) Publicación del Aviso de Convocatoria
 - b) Inscripción de los postulantes.
- 2.2.2. La fase de selección comprende:
 - a) Evaluación Curricular
 - b) Publicación de Resultados.
 - c) Evaluación de Conocimientos
 - d) Publicación de Resultados.
 - e) Entrevista Personal
 - f) Publicación de Cuadro de Méritos.

**CAPITULO III
CONDICIONES PARA CONCURSAR**

- 3.1. Requisitos que debe reunir el Auxiliar Coactivo:
 - a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
 - b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres;
 - c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
 - d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral;
 - e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario..
 - f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
 - g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
 - h) Disponibilidad Inmediata.
- 3.2. De los documentos a presentar:
Los postulantes para Auxiliar Coactivo deberán presentar lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, presentándose al Concurso y declarando expresamente que se somete a las bases.
- b) Declaración Jurada sujeta a verificación posterior, indicando que reúne los requisitos para el cargo de Auxiliar Coactivo.
- c) Fotocopia Autenticada por el Fedatario de la Municipalidad del D.N.I.
- d) Fotocopia Autenticada por el Fedatario de la Municipalidad del Certificado de Estudios y/o Título Académico de Bachiller y/o Título Profesional.
- e) Currículo Vitae documentado con copias simples.

3.3. Los documentos señalados precedentemente deberán ser presentados en el plazo que se establezca en la convocatoria, en folder tamaño A-4 debidamente foliados, siguiendo el orden señalado precedentemente, contenidos en un sobre dirigido al Presidente de la Comisión del Concurso Público Abierto de Méritos No. 002-2009-MDJM.

CAPITULO IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.1 Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del Concurso Público de Méritos, de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Publicación de la Convocatoria	15 de julio de 2009
b) Plazo de Inscripción	16 al 17 de julio de 2009
c) Evaluación Curricular.	20 de julio de 2009
d) Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	21 de julio de 2009
e) Evaluación de Conocimientos	23 de julio de 2009
f) Publicación de Resultados de evaluación de conocimientos	24 de julio de 2009
g) Entrevista Personal	31 de julio de 2009
h) Publicación de Resultados de Entrevista Personal	31 de julio de 2009
i) Publicación del Cuadro de Méritos.	03 de agosto de 2009

4.2. La publicación de la Convocatoria se realizará en el Diario Oficial El Peruano.

CAPITULO V DE LA ENTREGA DE LAS BASES

5.1. La entrega de las bases es gratuita y podrán recabarse en la Sub Gerencia de Recursos Humanos ubicada en Av. Cuba N° 749 Jesús María.

CAPITULO VI DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

6.1 Los postulantes se inscribirán presentando una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo, declarando expresamente someterse a las bases; la que será presentada en la Sub Gerencia de Trámite Documentario en el horario de 8.00 a.m. a 5.00 p.m. del 16 al 17 de julio de 2009, acompañando los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada sujeta a verificación posterior, indicando que reúne los requisitos para el cargo de Auxiliar Coactivo.
- b) Fotocopia Autenticada por el Fedatario de la Municipalidad del D.N.I.
- c) Fotocopia Autenticada por el Fedatario de la Municipalidad del Certificado de Estudios y/o Título Académico de Bachiller y/o Título Profesional.
- d) Currículo Vitae documentado con copias simples.

6.2 Los documentos señalados precedentemente deberán ser presentados en folder tamaño A-4 debidamente foliados, siguiendo el orden señalado precedentemente, contenidos en un sobre dirigido al Presidente de la Comisión del Concurso Público Abierto de Méritos No. 001-2009-MDJM.

CAPITULO VII DEL CONCURSO

7.1 Todos los exámenes del Concurso Público y su evaluación estarán a cargo de la Comisión, los que se rendirán en una de las instalaciones de la Municipalidad, el día y hora que se señala para cada caso.

7.2 El proceso constará de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Prueba de Conocimiento
- c) Entrevista Personal.

7.3. PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN PARA PUNTAJE FINAL
EVALUACIÓN CURRICULAR	20 PUNTOS	20%
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	40 PUNTOS	40%
ENTREVISTA PERSONAL	40 PUNTOS	40%

7.4. EVALUACIÓN CURRICULAR

7.4.1. La evaluación curricular es eliminatoria, se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Se calificará solo los curriculums que reúnan por lo menos los requisitos mínimos para el cargo.
Puntaje: 05 puntos
- b) Se calificará con relación a la documentación y certificados que acrediten mayor experiencia.
Puntaje Máximo: 15

7.4.2. Solo serán considerados aptos para rendir la prueba de conocimientos aquellos postulantes que reúnan como mínimo 10 puntos.

7.4.3. Publicación de Resultados de la evaluación de conocimientos: 21 de julio de 2009 a horas 10:00 am en la Sub Gerencia de Recursos Humanos

7.5. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

7.5.1. La prueba será escrita y estará constituida por 40 preguntas objetivas que versarán sobre los siguientes temas:

- a) Constitución Política del Estado, lo relativo al régimen tributario y gobiernos locales.
- b) Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Código Tributario.
- d) Ley de Tributación Municipal.
- e) Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, su Modificatoria Ley N° 28165, así como su Reglamento.
- f) Ley del Procedimiento Administrativo General.

7.5.2. La prueba es eliminatoria, su puntaje mínimo es 30 y sólo pasarán a la entrevista personal aquellos postulantes que hayan obtenido dicha calificación mínima.

Fecha de evaluación : 23 de julio de 2009
Hora : 10:00 am
Lugar : Biblioteca Municipal

7.5.3. Publicación de Resultados de la evaluación de conocimientos: 24 de julio de 2009 a horas 10:00 am en la Sub Gerencia de Recursos Humanos

7.6. ENTREVISTA PERSONAL:

7.6.1. Será rendida únicamente por los postulantes que obtengan el puntaje mínimo en la evaluación de conocimientos y se calificarán los siguientes aspectos:

- a) Presentación : 10 puntos
- b) Cultura General : 15 puntos.
- c) Desenvolvimiento y Habilidades Sociales : 15 puntos

Fecha de evaluación : 31 de julio de 2009

Hora : 10:00 am

Lugar : Biblioteca Municipal

7.6.2. Publicación de Resultados de la Entrevista Personal: 31 de julio de 2009 a horas 16:00 pm en la Sub Gerencia de Recursos Humanos

CAPITULO VIII DE LA DESIGNACIÓN

8.1. Concluido el Concurso, la Comisión elevará lo actuado al Señor Alcalde para que expida la Resolución de Alcaldía designando al Auxiliar Coactivo.

DISPOSICIÓN FINAL

Todo lo que no se hubiese previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión, siendo inimpugnables sus decisiones.